# ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

## 1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4] Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio
[2] El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacia referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacia referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.
[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados- C.P. Ruth Stella Correa Palacio.
[4] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469). C.P. Mauricio Fajardo Gomez.
[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp. 10.439

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

art. 25 ibídem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales es un garante del Estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

Acorde a lo anterior es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Bajo este entendido, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo No. 625 del 19 de enero de 2006, modificada por el Acuerdo 0818 del 25 de julio de 2013 y el Acuerdo 1132 de 11 de diciembre de 2022, la cual actualmente se denomina Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

Para el logro de su objetivo se tiene las siguientes funciones asignadas a la Secretaría de TIC y Competitividad: Diseñar e Implementar políticas y estrategias para la promoción de la inversión nacional e internacional en la ciudad, así como gestionar recursos de cooperación internacional; Definir mecanismos de participación conjunta entre el sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo y promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios; Proyectar el desarrollo económico de la ciudad desde una perspectiva de planeación física y empresarial para mejorar la competitividad de los sectores industrial, comercial y de servicios; Definir mecanismos de participación conjunta entre sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo, Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas o clúster, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los distritos agroindustriales y orientar la formulación de los planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta los corredores turísticos y sus riquezas naturales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA se establecen 6 Pilares:

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
- Convergencia regional
- Estabilidad macroeconómica

En el eje Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática se encuentran como catalizadores:

1. Lograr un proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas.
2. Transitar hacia una economía productiva, basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpia y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores extensiva en conocimiento.
3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promueven el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.
5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternas.

Algunas de las líneas que se plantean en el catalizador B. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía son:

1. Reindustrialización hacia una economía de conocimiento, incluyente y sostenible:

   a) Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social.
   b) Diversificación productiva y exportadora.
   c) Políticas de Competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas
   d) Impulso a la Industria de tecnologías de información (TI).

En el pilar seguridad humana y justicia social se encuentran como catalizadores los siguientes:

A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
   1. Sistema de protección social universal y adaptativo.
      d. Esquema de protección al desempleo.

B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
   4. Conectividad digital para cambiar vidas.
      b. Alfabetización y apropiación digital como motor de oportunidades para la igualdad.

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.
    c. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral.
    d. Talento digital para aumentar la productividad laboral y la empleabilidad de las personas.
    e. Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

6. Trabajo digno y decente
    a. Política pública de trabajo digno y decente.
    b. Generación y protección de empleos formales.
    c. Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para un trabajo digno en todas las regiones.
    e. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano.

En el eje Seguridad y Justicia Social se encuentran como catalizadores:

A. Rediseñar el sistema de protección social con el fin de lograr una cobertura universal de riesgos y la inclusión del cuidado como pilar del bienestar.
B. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento.
C. Garantía de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida.
D. Protección de la vida y control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias
E. Justicia para el cambio social entendida como la justicia de las personas, los pueblos y sus territorios que garantice la dignidad humana, transformando el enfoque punitivo a uno que propenda por la reconciliación social

Algunas de las líneas que se plantean en el catalizador B. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento son:

- Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC).
- Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva
- Sostenibilidad y crecimiento empresarial: *"Colombia necesita empresas sostenibles en el tiempo, así como acelerar e impulsar su crecimiento igualitario y productividad, en especial de las Mipymes. Para ello, es necesario disminuir los costos y simplificar los trámites en que deben incurrir los empresarios para crear y operar empresa en Colombia; además, generar información empresarial actualizada y suficiente que permita caracterizar adecuadamente los actores del ecosistema empresarial"*
- Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores

El CONPES de Desarrollo Productivo (3866) tiene como objetivo aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más diversificados y sofisticados. La ejecución de la Política de Desarrollo Productivo establece 90 acciones enmarcadas en 7 ejes. Estos ejes tienen estrecha relación con el Objetivo del proyecto que se plantea.

a) Transferencia de conocimiento y tecnología: Cerrar la brecha de la industria nacional en productividad y tecnología para alcanzar eficiencia, alta productividad y competitividad en los mercados internacionales y locales.

b) Innovación y emprendimiento: Generación de emprendimiento de alto valor agregado, con alto contenido innovador y que responda a las necesidades del consumidor de forma diferenciada.

c) Capital humano: Desarrollo de capital humano pertinente y de calidad

d) Financiamiento: Desarrollo de acciones para fortalecer los eslabones de financiamiento al emprendimiento con alto potencial de crecimiento y de valor agregado.

e) Encadenamientos productivos: Facilitar la inserción de empresas colombianas en cadenas regionales, locales y globales de valor, así como el diseño y puesta en marcha de programas de servicios de emparejamiento de oferta y demanda, la generación y divulgación de cadenas de valor que identifiquen oportunidades potenciales de encadenamientos.

f) Calidad: Fortalecer la oferta de servicios de la infraestructura de la calidad en el país y desarrollar e incentivar el uso de los servicios de la infraestructura de la calidad (ensayos de laboratorio, certificaciones, normalización, calibración).

De acuerdo con lo planteado en las dimensiones, ejes y catalizadores de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se encuentran elementos coincidentes tanto con el plan de Desarrollo Municipal, como con la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo del Municipio.

A través del decreto 0347 del 13 de junio de 2019 se adopta la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales, cuyo objetivo es: *"Fortalecer la cultura empresarial colaborativa, fundamentado en el desarrollo del capital humano, el emprendimiento, la innovación y la competitividad empresarial. Mediante la consolidación del desarrollo armónico sostenible y la equidad en el acceso a las oportunidades de empleo y de esta manera contribuir a la construcción de ciudad con una mejor calidad de vida".*

Dentro de los objetivos específicos de la política pública ECE se establecen:

a) Promover y generar condiciones para el Emprendimiento.
b) Promover y generar condiciones para la Competitividad.
c) Promover y generar condiciones para el Empleo.
d) Fortalecer la formación de capital humano y de conocimiento.
e) Promover y generar condiciones para el financiamiento.
f) Promover la articulación institucional y el encadenamiento productivo.

Es importante considerar algunas premisas acerca de la competitividad y el emprendimiento que se señalan en la Política Pública de Emprendimiento, competitividad y Empleo y que refrendan la importancia de continuar trabajando en las condiciones que mejoren y potencien el ecosistema. Estas son:

- La Competitividad busca la permanencia de las empresas en mercados sofisticados y competidos, de allí que los motores de impulso sean la Generación de Valor Agregado y el Desarrollo de Mercados.
- La Competitividad demanda como fundamento básico una mayor productividad.
- La mejora de la competitividad implica fomentar la transferencia de tecnología y desarrollar empresas innovadoras, fundamentadas en el conocimiento.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, para la Secretaría de TIC y Competitividad tiene la siguiente estructura:

**Proyecto:** Desarrollo de acciones para mejorar las condiciones de empleabilidad de la ciudad de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Línea Estratégica:** Desarrollo Económico – Productivo.
**Sector:** Comercio, Industria y Turismo.
**Programa:** Desarrollo y Fomento Empresarial.
**Subprograma:** Desarrollo Empresarial y Emprendimiento.
**Metas de resultado:** Mantener la tasa de desempleo en 12%.
**Meta de producto:** Implementar un Plan anual de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales.
**Metas Detalladas:**

- Fortalecer 60 micronegocios y unidades productivas informales por año con enfoque de formalización.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan de Desarrollo se realizan varios análisis para determinar las mejores estrategias de intervención, basados en la necesidad a satisfacer.

## INFORMALIDAD

En Colombia, el concepto de informalidad que adopta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se remite a la resolución de la Decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo –CIET realizada en 1993- y a la recomendación del grupo de expertos de DEHLI dada en 2003, en la cual se concibe la actividad económica informal como todo establecimiento no agrícola que ocupe hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio (DANE, 2009) y define el empleo informal como: Toda persona que labore en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio; trabajadores familiares y sin remuneración; trabajadores sin remuneración en empresas o negocios; empleados domésticos; jornaleros o peones; trabajadores por cuenta propia que laboran en establecimientos que ocupen hasta cinco personas, excepto los independientes profesionales; y patrones o empleados en empresas de cinco trabajadores o menos (DANE, 2009, p. 8).[7]

Se observan entonces en estas perspectivas dos enfoques para definir e identificar la informalidad, el primero desde un enfoque empresarial y el segundo desde un enfoque laboral. Bajo el primer enfoque las características que diferencian las empresas formales de las informales son el número de empleados, el registro mercantil, el pago de impuestos o contribuciones y el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público; bajo el segundo enfoque las características que diferencian un trabajador formal de uno informal son la remuneración, el lugar de trabajo y las prestaciones sociales. Es de resaltar que bajo este último enfoque el concepto de informalidad laboral se está analizando desde el concepto de calidad en el empleo –todo empleo es informal sino es de calidad.[8]

**Estadísticas de Informalidad:**

| Concepto | | 2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ene - mar | Feb - abr | Mar - may | Abr - jun | May - jul | Jun - ago | Jul - sep | Ago - oct |
| Manizales A.M. | Población ocupada | 232 | 231 | 233 | 238 | 244 | 246 | 249 | 248 |
| | Formal | 150 | 150 | 147 | 147 | 150 | 154 | 158 | 158 |
| | Informal | 81 | 81 | 86 | 91 | 94 | 91 | 91 | 90 |

Tabla 1 Población ocupada total, formal e informal (en miles). Fuente DANE.

Como muestra la tabla 1, el aumento de la informalidad laboral en Manizales puede interpretarse desde varias perspectivas, considerando factores económicos, sociales y estructurales. Estos resultados podrían estar relacionados con factores como la desaceleración económica ya que la economía local pudo haber enfrentado desafíos significativos, como una desaceleración en sectores clave. Esto puede haber llevado a una reducción en las oportunidades de empleo formal, empujando a más personas hacia el sector informal.

[7] Caracterización socioeconómica de los vendedores informales de perecederos, ubicados en el espacio público de la Plaza de Mercado de la ciudad de Manizales. Primera edición: noviembre de 2015. Universidad de Manizales.
[8] Caracterización socioeconómica de los vendedores informales de perecederos, ubicados en el espacio público de la Plaza de Mercado de la ciudad de Manizales. Primera edición: noviembre de 2015. Universidad de Manizales.

El aumento de la informalidad laboral en Manizales refleja desafíos económicos y estructurales que requieren una respuesta integral. Implementar medidas efectivas para incentivar la formalización y mejorar las condiciones laborales puede contribuir a reducir la informalidad y sus efectos negativos en la economía y la sociedad.

En general, la tendencia ascendente en el número de ocupados informales sugiere la necesidad de la implementación de políticas y estrategias para fomentar la formalización laboral que impliquen en un impacto positivo en el mercado laboral de Manizales. Sin embargo, es importante continuar monitoreando de cerca la situación de la informalidad laboral y tomar medidas adicionales para garantizar condiciones laborales justas y seguras para todos los trabajadores en la ciudad. Esto puede incluir programas de capacitación y asistencia técnica para fomentar el empleo formal, así como políticas que promuevan la protección social y los derechos laborales de los trabajadores.

De acuerdo con el documento "INFORME FINAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2107130633 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES" elaborado por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS Y LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL MANIZALES 2021 se tiene que:

*"En términos generales, la incidencia y prevalencia de la informalidad laboral en todas sus manifestaciones constituye la principal barrera hacia el desarrollo sostenible. En particular, las actividades económicas informales crean externalidad en términos de la calidad del empleo, la productividad, las brechas de género y retos subyacentes a la organización del territorio. Desde el punto de vista fiscal, gobernanza y desempeño institucional, las actividades económicas informales también denotan retos esenciales".*[9]

Lo anterior destaca con claridad cómo la informalidad laboral representa un obstáculo estructural para el desarrollo sostenible, lo cual es especialmente relevante en contextos como el latinoamericano. Al señalar que esta informalidad genera externalidades negativas en la calidad del empleo, la productividad y la equidad de género, se evidencia que no se trata solo de un problema económico, sino también social y territorial. Además, el texto acierta al vincular la informalidad con desafíos fiscales y de gobernanza, lo que sugiere que su persistencia debilita la capacidad del Estado para planificar, recaudar y ejecutar políticas públicas efectivas. Este enfoque integral permite entender que abordar la informalidad requiere estrategias multidimensionales que incluyan educación, inclusión digital, fortalecimiento institucional y políticas laborales innovadoras.

En ese sentido el informe destaca (para la fecha de elaboración del documento) que:

*(...) las comunas La Fuente y La Macarena concentran 136 y 127 vendedores ambulantes, respectivamente. A su vez, las comunas Palogrande, Tesorito y Ecoturístico Cerro de Oro aglomeran el menor número de vendedores ambulantes. En términos generales, como se expone en la figura 9, los hogares con jefatura de vendedor informal tienen mayor incidencia espacial en zonas con alta vulnerabilidad de pobreza multidimensional. En consideración destaca la dimensión de dependencia económica la cual capta la vulnerabilidad económica del ingreso de los hogares, refleja su nivel de inserción laboral y es una forma indirecta de captar su nivel de ingreso per cápita".*[10]

De acuerdo con esto, el informe revela una relación directa entre la concentración de vendedores ambulantes y los niveles de pobreza multidimensional en ciertas comunas de Manizales, lo cual permite interpretar que la informalidad

[9] Informe final del convenio de asociación no. 2107130633 suscrito entre el municipio de Manizales secretaria de tic y competitividad, secretaría de medio ambiente y la universidad de Manizales" elaborado por la universidad de Manizales dirección de investigaciones y posgrados y la dirección de proyección social Manizales 2021.
[10] Informe final del convenio de asociación no. 2107130633 suscrito entre el municipio de Manizales secretaria de tic y competitividad, secretaría de medio ambiente y la universidad de Manizales" elaborado por la universidad de Manizales dirección de investigaciones y posgrados y la dirección de proyección social Manizales 2021.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

laboral no es solo una elección individual, sino una respuesta estructural a condiciones socioeconómicas adversas. Las comunas con mayor número de vendedores informales coinciden con zonas de alta vulnerabilidad, lo que justifica la necesidad de políticas públicas focalizadas que aborden tanto la informalidad como sus causas profundas. En particular, la dimensión de dependencia económica mencionada en el informe es clave, ya que refleja la fragilidad del ingreso familiar y su limitada inserción en el mercado laboral formal. Esta interpretación respalda la idea de que cualquier estrategia de intervención debe considerar no solo la generación de empleo, sino también el fortalecimiento de capacidades, redes de apoyo y acceso a oportunidades sostenibles.

## MICRONEGOCIOS

El DANE define los micronegocios como unidades económicas con hasta nueve personas ocupadas, dedicadas a actividades productivas de bienes o servicios con el objetivo de generar ingresos. Sus propietarios suelen ser responsables de los medios de producción, de las obligaciones financieras y de la gestión comercial, lo que incluye la búsqueda y fidelización de clientes.

### Comportamiento de los micronegocios en Colombia – Segundo trimestre de 2025.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó los resultados de la Encuesta de Micronegocios (Emicron) correspondiente al segundo trimestre de 2025. Este estudio permite analizar el comportamiento de una de las bases más relevantes de la economía nacional: los micronegocios.

La información recolectada en la encuesta de Micronegocios permite dimensionar los retos estructurales que enfrenta este sector, entre ellos la informalidad, la baja productividad y la dificultad para consolidar mercados sostenibles, a pesar de su papel fundamental en la generación de ingresos para millones de hogares colombianos.

Los hallazgos evidencian una dinámica compleja. Aunque el número de micronegocios creció en un 4,7 % respecto al mismo periodo de 2024, se observó una disminución del 1,5 % en el personal ocupado y una caída del 7,8 % en los ingresos nominales. Este comportamiento mixto refleja las tensiones que enfrentan los pequeños emprendedores para sostener sus actividades en un entorno económico desafiante.

Las ramas de actividad que más contribuyeron al aumento en el número de micronegocios fueron transporte y almacenamiento (2,2 puntos porcentuales), construcción (2,0 puntos) y otras actividades de servicios (0,7 puntos). En contraste, la industria manufacturera y el sector de alojamiento y servicios de comida presentaron contribuciones negativas de -0,6 y -0,2 puntos porcentuales, respectivamente, lo que evidencia mayores dificultades operativas en estos sectores.

En materia de empleo, se registró una contracción en sectores clave. Las actividades con mayor incidencia negativa en la ocupación fueron la industria manufacturera (-1,7 puntos), las actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones (-1,5 puntos), y el comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 puntos). Por otro lado, transporte y almacenamiento (1,4 puntos), construcción (1,1 puntos) y alojamiento y servicios de comida (0,1 puntos) aportaron positivamente al empleo.

Respecto a los ingresos, la encuesta reportó una disminución del 7,8 % en términos nominales. Las ramas que más contribuyeron a esta caída fueron comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3,0 puntos), actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones (-2,5 puntos), y alojamiento y servicios de comida (-1,8 puntos). No obstante, transporte y almacenamiento (0,3 puntos) y otras actividades de servicios (0,2 puntos) mostraron un desempeño más favorable.

## MICRONEGOCIOS EN MANIZALES.

De acuerdo con el informe "Dinámica empresarial segundo trimestre 2026" elaborado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, se tiene que en la composición del tejido empresarial en Manizales a junio de 2026 el panorama empresarial de la ciudad muestra una marcada predominancia de las microempresas, las cuales representan el 91,0 % del total de unidades productivas. En segundo lugar, se ubican las pequeñas empresas, que constituyen el 6,9 % del tejido empresarial. Esta distribución evidencia la relevancia de los micronegocios en la estructura económica local y su papel fundamental en la generación de empleo e ingresos en la región.

En ese sentido los micronegocios representan un pilar fundamental en la estructura económica de Manizales y del país en general, no solo por su alta participación en el tejido empresarial —con un 91,0% de las unidades productivas—, sino también por su papel en la generación de ingresos para millones de hogares. A pesar de enfrentar desafíos como la informalidad, la baja productividad y la reducción en el empleo e ingresos, estas unidades económicas demuestran una notable capacidad de adaptación y resiliencia. Su presencia en diversos sectores evidencia que, incluso en contextos económicos adversos, los micronegocios continúan siendo motores de actividad económica local. Por ello, fortalecer este segmento mediante políticas públicas, acceso a financiamiento, formación digital y acompañamiento técnico es clave para avanzar hacia un desarrollo más inclusivo y sostenible.

Una vez revisados los estudios y datos estadísticos de fuentes oficiales tanto nacionales como locales, así como lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se hace necesario establecer acciones y estrategias adecuadas a la consolidación y desarrollo un proyecto que fortalezca los micronegocios y unidades productivas, además de mejorar las competencias laborales de las personas.

### Mercado laboral en Manizales:

**Manizales A.M.**
**Serie trimestral 2007 - 2025**

| Concepto | 2025 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ene - Mar | Feb - Abr | Mar - May | Abr - Jun | May - Jul | Jun - Ago | Jul - Sep | Ago - Oct | Sep - Nov |
| % población en edad de trabajar | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 | 84,1 |
| Tasa Global de Participación (TGP) | 60,7 | 60,3 | 60,6 | 61,3 | 62,4 | 62,6 | 63,3 | 62,9 | 63,1 |
| Tasa de Ocupación (TO) | 54,4 | 54,1 | 54,7 | 55,8 | 57,1 | 57,4 | 58,1 | 57,7 | 58,6 |
| Tasa de Desocupación (TD) | 10,4 | 10,2 | 9,7 | 9,0 | 8,5 | 8,3 | 8,2 | 8,2 | 7,2 |
| Tasa de Subocupación (TS) | 3,5 | 3,9 | 4,1 | 4,9 | 5,0 | 4,5 | 4,0 | 3,8 | 4,0 |
| Población total | 506 | 507 | 507 | 508 | 508 | 509 | 509 | 510 | 510 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 426 | 426 | 427 | 427 | 427 | 428 | 428 | 429 | 429 |
| Fuerza de trabajo | 259 | 257 | 258 | 262 | 267 | 268 | 271 | 270 | 271 |
| Población ocupada | 232 | 231 | 233 | 238 | 244 | 246 | 249 | 248 | 250 |
| Población desocupada | 27 | 26 | 25 | 24 | 23 | 22 | 22 | 22 | 19 |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 167 | 169 | 168 | 165 | 161 | 160 | 157 | 159 | 158 |
| Población subocupada | 9 | 10 | 11 | 13 | 13 | 12 | 11 | 10 | 11 |
| Fuerza de trabajo potencial | 12 | 10 | 12 | 13 | 14 | 12 | 12 | 11 | 11 |

*Tabla 1 Población total, en edad de trabajar, fuerza de trabajo, ocupada, desocupada, población fuera de la fuerza de trabajo, subocupados y fuerza de trabajo potencial (en miles). Fuente: DANE.*

Para cada trimestre del año 2025 se observa una tasa de ocupación superior a 50, para el segundo semestre del año, la tasa de ocupación va subiendo hasta alcanzar su resultado máximo en 58,6.

Estas cifras pueden representar un patrón de crecimiento en la tasa de ocupación en Manizales. Inicialmente, en los primeros trimestres del año, la tasa de ocupación inicia en un 54,4. Esta cifra experimenta un aumento progresivo a lo largo del año, alcanzando su punto más alto en el trimestre de septiembre a noviembre, donde llega a un 58,6.

Este incremento continuo refleja una tendencia positiva en la creación de empleo y en la absorción de mano de obra en la ciudad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lo anterior contrasta con la tasa de desempleo que para el primer trimestre del año enero-marzo inicia en un 10,4 llegando a su cifra más baja de 7,2 en el trimestre septiembre-noviembre.

La correlación entre la dinámica de la tasa de ocupación y la tasa de desempleo en Manizales durante el año 2024 sugiere que los esfuerzos dirigidos a capacitar y formar a personas en habilidades laborales están contribuyendo positivamente al panorama laboral de la ciudad. A medida que se incrementa la tasa de ocupación, acompañada por una disminución en la tasa de desempleo, se evidencia el impacto positivo de los programas de capacitación y formación en el mercado laboral local.

Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de estos avances, aún existen desafíos por superar y brechas por cerrar en el mercado laboral. Por lo tanto, es crucial continuar y fortalecer los esfuerzos destinados a mantener y expandir estos programas de capacitación y formación. De esta manera, se podrá seguir impulsando el crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción del desempleo en Manizales, garantizando un desarrollo sostenible y equitativo para todos los habitantes de la ciudad.

Conforme el Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en armonización con el Plan de Gobierno 2024-2027, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, según el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| **NO. DEL PROYECTO** | 2024170010040 |
| **DENOMINACIÓN** | "DESARROLLO DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LA CIUDAD DE MANIZALES" |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Desarrollo Económico Productivo |
| **PROGRAMA** | Desarrollo y Fomento Empresarial |
| **SUBPROGRAMA** | Desarrollo Empresarial y Emprendimiento |
| **ACTIVIDADES** | Coordinar un plan de acción para la oferta y demanda laboral diseñado e implementado en el 100% en el cuatrienio. |

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No.1162 del 30 de mayo de 2024, enmarcándose en la estructura programática.

La contratación por realizar se encuentra inscrita en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

| CÓDIGO UNSPC | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 80101604 | Planificación o administración de proyectos. (Reducción de la informalidad. Necesidades de dotación de personal.) | Secretaría de Tic y Competitividad |

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS."

**Clase de contrato:** Prestación de servicios profesionales.

## 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Apoyar la planeación y ejecución de eventos, ferias, activaciones y actividades institucionales de la Secretaría de TIC y Competitividad, en especial las orientadas a la empleabilidad y al desarrollo económico, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y de imagen institucional.
2. Apoyar el diseño e implementación de estrategias y actividades de empleabilidad y reducción de la informalidad, como ferias empresariales y de empleo, activaciones y espacios de articulación entre la oferta y la demanda laboral, en el marco de las funciones misionales de la Secretaría.
3. Apoyar la implementación de capacitaciones y rutas de formalización y fortalecimiento de micronegocios, así como el seguimiento a indicadores, metas y resultados de los programas, eventos y ferias de la Secretaría.
4. Apoyar el soporte tecnológico y la gestión de la información generada en eventos, ferias, activaciones y demás actividades contractuales (registro de participantes, captura de datos, conectividad y herramientas digitales), garantizando su sistematización, organización, confidencialidad y uso en la evaluación de resultados.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. El contratista adquiere el compromiso expreso de realizar de forma oportuna los pagos al sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. En ningún momento, el Municipio de Manizales será responsable de efectuar el pago o realizar descuento alguno por este concepto.
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos: 2.2.4.2.2.16. y 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.
4. De conformidad con el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015 y el PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (PSI-SAM-PR-037), en caso de que el contratista deba producir documentos que deban ser incluidos en los respectivos Archivos de Gestión, para la liquidación del contrato deberá adjuntar el Formato Único de Inventario Documental (PS-SAM-FR-12 – FUID) vigente, debidamente diligenciado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
6. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
7. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.
9. Asistir y certificarse en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
11. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda y atender y asesorar a los usuarios (internos y externos) de manera cordial, respetuosa y diligente, para valorar con calidad y consideración sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes y la elaboración de informes cuando sean requeridos.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.
16. Estar a paz y salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos municipales.

**3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

**3.4. LUGAR Y EJECUCION:** Municipio de Manizales.

**3.5. PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el 20 de diciembre del 2026, previa aprobación de los requisitos de ejecución del contrato.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRAISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

**MODALIDAD:** Contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, bajo esta última modalidad señalando en el numeral 4, literal h), prevé "La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

Bajo la Ley 80 de 1993, en el Numeral 3, del Articulo 32, respecto del contrato de prestación de servicios, se dijo que estos: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar

actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebraran por el término estrictamente indispensable."

Respecto de esta modalidad de contratación en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), así: ***"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

| Tipo contractual | Especies contractuales y características. |
|---|---|
| | **Contrato de prestación de servicios profesionales.** |
| **Contrato de prestación de servicios.** Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con | Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, **con conocimientos especializados** siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| personal de planta o requieran conocimientos especializados. | requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. |
| | **Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**<br>Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que correspondan al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos. |

En ese orden de ideas, el Municipio de Manizales está facultado para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, con aquella persona natural que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

La Secretaria de TIC y Competitividad realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el perfil requerido, analizando el valor histórico que se tiene establecido por la Secretaria de TIC y Competitividad para el personal adscrito a la Administración Municipal y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000),** los que cuales se pagarán mediante actas mensuales y/o fracción mes de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($5.550.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó sondeo de precios de contrataciones surtidas por otras entidades públicas a nivel nacional con el objeto similar al que se desea contratar, consultando para el efecto las bases de datos dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, encontrando dentro de las mismas los siguientes datos:

| NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.7228732 | Prestación de servicios profesionales de apoyo en todo lo relacionado con gestión de proyectos y desarrollo de estrategias en programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial | $62.516.660 | 11 meses |
| CO1.PCCNTR.8344950 | Prestar servicios profesionales en comunicación social de apoyo en los procesos a cargo del grupo de prensa y medios de representación institucional adscrito a la secretaria general de las unidades tecnológicas de Santander. | $9.990.000 | 1 mes y 15 días |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.8247122 | Prestación de servicios profesionales en comunicación social, orientados a la promoción y difusión de eventos, ferias y actividades de fortalecimiento económico lideradas por la secretaría agropecuaria, medio ambiente y desarrollo económico | $22.000.000 | 4 meses |

Advirtiendo que para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.
Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUENTA CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 3602027 | 35 1 3 11 2 101 40 05 | Empleabilidad -Reducción de la informalidad | 046 | 352046 | $82.312.000 | Secretaria de TIC y Competitividad |

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato como lo establece el Decreto 1082 de 2015, con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** El contratista deberá acreditar título profesional en las áreas de conocimiento de Diseño Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o carreras afines.

**EXPERIENCIA:** Tener mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1 del estudio previo.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 no es

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, salvo que las entidades contratantes consideren necesario mitigar riesgos específicos asociados a su ejecución.

En este caso, al tratarse de un contrato que no implica suministro de bienes ni ejecución de obra, y cuyas obligaciones son esencialmente de carácter personal e inmaterial, la naturaleza del objeto contractual no genera un riesgo significativo que justifique la solicitud de garantías adicionales. Por lo anterior, toda vez que la forma de pago del contrato se realiza previa verificación de las obligaciones por parte del supervisor, y los mismos se realizan mediante actas parciales, no se prevé un riesgo que implique la constitución de garantías a favor de la entidad.

## 9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Manizales, 26 de octubre de 2026.

**DANIEL FELIPE TORO RENDON**
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad
Alcaldía de Manizales